

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 11 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el término para subsanarla venció el 04 de agosto de 2020. El apoderado de la solicitante presentó escrito en tiempo oportuno.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 2020-00148

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el escrito con el cual la parte interesada pretendía subsanar los defectos advertidos en auto del pasado 27 de julio de 2020, observa el Despacho que las falencias anotadas no fueron corregidas totalmente, toda vez que el valor de las cuotas alimentarias que pretende ejecutar no concuerdan con lo acordado en el documento base del recaudo ejecutivo, esto es, la escritura pública 381 de 16 de marzo de 2007, teniendo en cuenta que al aplicar el incremento del IPC año a año a la cuota inicial de \$750.000 fijada para el 2007, realizados los cálculos, las sumatorias para los años 2018, 2019 y 2020 no corresponden a las descritas por el apoderado en el escrito que subsana la demanda, lo que iría en detrimento del derecho de la alimentaria.

De acuerdo a lo anterior, encuentra el Despacho que la demanda no fue subsanada correctamente, en los términos dispuestos en el auto inadmisorio, por lo que habrá de rechazarse.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 Ibidem, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado de confianza por la señora **STEFHANIA FLÓREZ PARRA** contra el señor **JAIR HIDELFONSO FLÓREZ GIRALDO**, por lo expuesto en los considerandos.

SEGUNDO: Se prescinde de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 el 12 de agosto de 2020.

Issued 62.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria